

*PRENSA DIGITAL*

*Diario de Avisos*

*El Economista*

*Ministerio de Justicia*

*Lunes 11 de  
Julio del  
2016*



En el territorio que gestiona el Ministerio

## Dos de cada tres juzgados trabajan ya íntegramente de forma electrónica

- La Justicia digital funciona en todas las capitales de provincia y localidades más importantes que son competencia del Ministerio
- El tiempo de tramitación de documentos se ha reducido de 60 a 19 días y se han ahorrado más de 250 millones de euros
- El 1 de enero de 2017, el resto de operadores que se comunican con la Justicia pasarán a hacerlo de manera electrónica

7 de julio de 2016.- Hoy se cumple el plazo de cinco años que la Ley 18/2011, de 5 julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información en la Administración de Justicia da a las administraciones públicas con competencias en Justicia para que doten a las oficinas judiciales de los medios necesarios para la tramitación electrónica de los procedimientos.

Para afrontar este mandato, el Ministerio de Justicia tiene disponible desde el pasado 22 febrero de 2016 la solución Justicia digital, que consiste en dotar a las sedes judiciales de las comunidades autónomas gestionadas por el Ministerio de los medios necesarios para que el proceso judicial sea digital. Estas sedes cuentan con un sistema de tramitación en el que las comunicaciones (demandas, escritos, notificaciones y expedientes administrativos), firma, visionado y consulta de documentos y archivos, es íntegramente digital, de manera que se ha eliminado el papel del proceso y se han otorgado mayores garantías a todos los actos jurídicos.

La implantación comenzó en la sede de Cáceres y a fecha de hoy las sedes de las capitales de provincia y localidades más importantes de la Región de Murcia, Baleares, Castilla La-Mancha, Castilla y León,



Extremadura, Ceuta y Melilla trabajan íntegramente en formato digital con el expediente judicial electrónico, lo que supone un 68% de los juzgados bajo competencia del Ministerio que alcanzan el 65% de los procedimientos del mismo.

Así, el 70% de los escritos se presenta electrónicamente, el número de documentos con firma digital asciende ya a 472.707, se han visualizado 126.370 expedientes en formato electrónico y el 90% de los juzgados disponen de la herramienta que les permite recibir de forma telemática los expedientes de las administraciones públicas. Para ello se ha dado formación a más de 3.700 usuarios del ámbito de competencia del Ministerio entre jueces, letrados de la Administración de Justicia y funcionarios que diariamente están trabajando en formato digital en los juzgados con estas herramientas.

La segunda fase de la implantación hará que en los próximos meses el resto de oficinas judiciales y las fiscalías del ámbito competencial del Ministerio tramiten los procedimientos íntegramente en modo digital. El proceso culminará con la entrada en vigor del siguiente hito marcado por la ley 42/2015 de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que obliga al resto de operadores que se comunican con la Justicia (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, centros sanitarios, policías locales, instituciones penitenciarias, etc.) a hacerlo de manera electrónica a partir del 1 enero del próximo año.

Además, a través del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE) el Ministerio de Justicia se ha coordinado con las diferentes comunidades autónomas con competencias en la materia, a las que ha facilitado las herramientas de que dispone para implantar la Justicia digital. Asimismo, las ha dotado de un fondo adicional de seis millones de euros para apoyar sus políticas de modernización tecnológica de la Justicia.

### **Seis meses de comunicaciones electrónicas**

Desde el 1 enero al 30 junio de 2016 se han practicado de forma electrónica alrededor de 38 millones de comunicaciones, de las cuales 32.972.922 son notificaciones, lo que supone un 22% más que en el mismo periodo del año anterior; 3.945.583 escritos de trámite, un 219% más que en las mismas fechas de 2015; y 802.277 demandas, un 541% más que en el mismo periodo del pasado ejercicio.



Este sistema de comunicación ha logrado reducir los tiempos dedicados a las actividades que tienen que ver con la presentación y notificación de documentos de 60 días a 19 en los juicios ordinarios. Además se han logrado ahorros de costes en desplazamientos, tiempo y papel por un importe de 258.908.250 euros y se ha mejorado la accesibilidad a la Justicia al haber aumentado un 444% las demandas puestas en día festivo y un 586% las puestas en horario de tarde y noche.

A estas iniciativas se unen otras igualmente beneficiosas para los ciudadanos como la comunicación electrónica de nacimientos a los registros civiles desde los centros sanitarios y la subasta judicial electrónica. Todas ellas, apuestas del Ministerio por una Justicia digital, abierta e innovadora.

## El ingreso de asuntos penales en los juzgados cae un 42,7%

IGNACIO FAES

**E**l ingreso de asuntos en la jurisdicción penal cayó durante el primer trimestre un 42,7 por ciento, respecto al mismo periodo del año pasado. En concreto, en 2015 entraron 235.419 asuntos, frente a los 118.847 de este año. En la Comunidad de Madrid, el descenso llega al 49,5 por ciento.

Así lo reflejan las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), publicadas este mes en el informe *Situación de los órganos judiciales en el primer trimestre de 2016*. Los datos muestran que disminuye también el ingreso de asuntos en el resto de las jurisdicciones. En concreto, un 12,6 por ciento en lo civil, un 17,6 por ciento en lo contencioso y un 23,7 por ciento en lo social. Por otro lado, la tasa de litigiosidad ha sido de 32 asuntos por cada mil habitantes, frente a los 46,6 asuntos registrados en el mismo periodo del año anterior.

**Las Comunidades Autónomas que han mostrado una tasa de litigiosidad superior a la media del conjunto de España han sido Canarias, con 40,7; Andalucía, con 37; Murcia, con 34,2; la Comunidad Valenciana, con 33,4; Cantabria, con 33,2; y Madrid, con 32,4. En el otro extremo se sitúan las Comunidades Autónomas de La Rioja, con 22; el País Vasco, con 22,5; y Navarra, con 24,3.**

En Madrid, entre los pasados 1 de enero y 31 de marzo, los asuntos de nuevo ingreso en el conjunto de los órganos judiciales de la Comunidad -incluidos los penales- fueron 197.297, frente a los 321.796 del primer trimestre de 2015.

En este periodo de tiempo, los juzgados y tribunales madrileños resolvieron 231.688 asuntos -lo que supone una disminución interanual de en torno al 32 por ciento-, mientras que al final del mismo quedaron en trámite 302.611, un 8,8 por ciento menos que en la misma fecha del año pasado.

Según el Consejo General del Poder Judicial, la caída del número de asuntos se debe, en gran medida, a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim) que entró en vigor el pasado 6 de diciembre de 2015; la reforma legal que modificó el artículo 284.2 de la LeCrim, de forma que los atestados policiales en los que no exista autor conocido del delito denunciado ya no se remiten a los Juzgados de Instrucción.

Además, en la Capital también disminuye el ingreso de asuntos en el resto de las jurisdicciones. En concreto, un 8,4 por ciento en la civil, un 5,8 por ciento en la contenciosa y un 15,6 por ciento en la social.

### Previsión para este año

La Sección de Estadística del CGPJ ha realizado, con esta información, una previsión para el conjunto del año del movimiento de asuntos en los juzgados y tribunales españoles. Sin embargo, insiste en que la proyección debe ser tomada "con mayor cautela" debido a que las reformas del Código Penal operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 y la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, han producido una notable disminución en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal, con los consiguientes efectos en la resolución y pendencia.

Sin embargo, el Poder Judicial estima que, a final de año, se producirá un descenso del 4,9

La entrada de procedimientos desciende en todas las jurisdicciones tras la reforma del enjuiciamiento criminal

Según los datos, el informe del Poder Judicial estima que la pendencia se reducirá un 15 por ciento en este año



por ciento respecto a 2015 en el número de sentencias dictadas. A su juicio, la pendencia se reducirá un 15 por ciento.

### Polémicas medidas

La nueva normativa establece, además de que los atestados sin autor conocido no se remitan al juzgado, un periodo ordinario de seis meses para la instrucción de causas sencillas y de 18 para las complejas, con la posibilidad de prorrogarlo hasta los 36 meses.

Además, la nueva Ley elimina el uso del término imputado, que se cambia por el de investigado en una primera fase de la instrucción y encausado cuando existan indicios suficientes de presunta comisión de delito. También, introduce un nuevo artículo que regula la protección de la imagen, el honor y la intimidad de los detenidos en el momento en que se practique su arresto y en los traslados.

Pese a los datos que publicó ayer el CGPJ, los partidos, excepto el PP, critican el artículo 324, que limita la instrucción a seis y 18 meses, en función de la complejidad de la causa. Según algunos grupos, la reforma podría producir la impunidad.

# La Justicia canaria tampoco llega a tiempo al expediente judicial electrónico

Como ya ocurrió con las comunicaciones con los juzgados, los plazos del Ministerio han resultado irrealizables en buena parte del país



IMAGEN DE ARCHIVO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Fran Pallero

## AL DETALLE

### Un fracaso ya anticipado por Intersindical el pasado enero

TINERFE FUMERO  
 Santa Cruz de Tenerife

Pasó con las comunicaciones digitales con los juzgados y la historia se repite con el llamado expediente judicial electrónico. Los plazos fijados por el Ministerio de Justicia para su aplicación, vencidos el pasado día 8, han sido de imposible cumplimiento para Canarias, si bien cabe recordar que tal situación se repite en buena parte del país. Este nuevo incumplimiento legal fue denunciado esta semana por Intersindical Canaria, que advierte un "incumplimiento grave de la Ley

→ Un comunicado del sindicato recuerda que ya se dirigió a la Dirección General de Justicia advirtiendo del "caos y perjuicio que se iba a ocasionar a los trabajadores y al ciudadano en general" con los plazos dados para cumplir con el objetivo de papel cero en los juzgados isleños. Las previsiones apuntan para mediados de 2017 ■

por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencias transferidas al no haber dotado de los medios tecnológicos suficientes a la inmensa mayoría de los juzgados y tribunales y a ninguna de las fiscalías".

En su crítica, el mencionado sindicato denuncia que la "convivencia de los dos sistemas, el papel cero (o papel doble) y el sistema de toda la vida, ha dado lugar a la paradoja de que en muchos juzgados el papel se ha agotado porque se está imprimiendo lo que se recibe por vía Lexnet para poder integrarlo en los expedientes judiciales en papel, por lo que trabaja-

mos dos veces (con la pérdida de tiempo que ello supone y el cabreo e indignación de los compañeros y compañeras). Esto va a producir, y no es un chiste, que el gasto en papel aumente". Tal denuncia coincide con lo que en su día manifestó a este periódico el decano del Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife, Miguel Rodríguez, quien explicó también que se gasta más papel y que los plazos son "irrealizables".

Intersindical ha solicitado información ante la Administración sobre los gastos de papel y tóner desde enero de 2016, sin respuesta hasta la fecha.

## La CNMC expedienta a 9 colegios y la Abogacía manifiesta su “indignación”

IGNACIO FAES

**E**l Consejo General de la Abogacía Española ha manifestado su “indignación” por la apertura de un expediente sancionador por parte de la CNMC a nueve Colegios de Abogados a los que acusa de haber “aplicado sobrecostes en el proceso de Bankia realizando recomendaciones de precios, mediante la elaboración y publicación de criterios orientativos a efectos de tasación de costas sin tener en cuenta, por ejemplo, la existencia de pleitos masivos e idénticos o muy parecidos entre sí”.

**La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ha abierto un expediente sancionador a varios colegios de abogados de España, un total de nueve, por recomendar a sus miembros que cobrasen de más en la cadena de pleitos contra Bankia. La cantidad que los abogados habrían cobrado de más podría ascender a 150 millones de euros, según la entidad rescatada.**

Los colegios de abogados afectados, cuyo número se podría ampliar durante el proceso de investigación, son el de Valencia, Barcelona, Ávila, La Rioja, Vizcaya, Santa Cruz de Tenerife, Albacete, A Coruña y Sevilla, ha informado en un comunicado.

Tras una denuncia de Bankia, el regulador ha observado “indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas” respecto a recomendaciones de precios por parte de los colegios de abogados mediante la elaboración y publicación de criterios orientativos de tasación de costas.

Según la Abogacía española, “el expediente tiene su origen en una denuncia de Bankia que estima que está soportando un sobreprecio en la liquidación de costas procesales de más de 150 millones de euros y la CNMC ha hecho suya la denuncia de la entidad bancaria, que señala que los Colegios se pusieron de acuerdo para no ponderar la existencia de esos pleitos masivos, lo que ha dado lugar a titulares de informaciones absolutamente falsos como Nueve Colegios de Abogados cobraron 150 millones de más en los pleitos de Bankia o Competencia les abre expediente sancionador por aconsejar a los despachos que fijaran altas tasas en procesos muy repetitivos porque los acaba pagando el banco o que Nueve Colegios de abogados inflaron en 150 millones”.

El Consejo General de la Abogacía Española subraya que “la Comisión Nacional de la Competencia debería saber que los Colegios de Abogados tienen legalmente atribuida la función de emitir informes en asuntos de tasación de costas a petición de los juzgados, que esos informes sólo se envían a los juzgados y que, además, no son vinculantes, sino indicativos para estos, que deciden libremente al respecto”. Añade que “ni los Colegios de Abogados han cobrado nada por los pleitos de Bankia, ni han aconsejado nada a los despachos de abogados”. En este sentido, apostilla que “simplemente han ejercido la función que tienen legalmente encomendada”.

El Consejo General de la Abogacía Española ha pedido a los nueve Colegios y a sus servicios jurídicos un informe sobre el asunto, y se pronunciará tras el Pleno que celebrará el próximo viernes, no descartando emprender las acciones legales que correspondan contra quien resulte responsable de denuncias falsas.

Fuentes de la CNMC han explicado a Europa Press que no se puede cobrar lo mismo por demandas repetitivas que por una individualizada, ya que los costes de preparación del caso sólo se pueden imputar una vez.

La denuncia de Bankia calcula que está soportando un sobreprecio en la liquidación de costas procesales en el marco de su Oferta Pública de Suscripción de Acciones de 2011 de más de

Tras una denuncia de Bankia, el regulador ha observado “indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas”

El Consejo General de la Abogacía Española ha pedido a los Colegios y a sus Servicios Jurídicos un informe sobre el asunto



150 millones de euros. La CNMC ha recordado que la apertura de este expediente sancionador no prejuzga el resultado final de la investigación, que inicia ahora un periodo máximo de 18 meses para su instrucción y resolución.

La decisión de la CNMC se produce justo el mismo día en que el ministro de Economía en funciones, Luis de Guindos, confirmaba la imposición de una multa de 12 millones de euros a la empresa auditora Deloitte por su actuación en la salida a bolsa de Bankia, mientras que la Fiscalía rechazaba por su parte investigar al Banco de España y la CNMV por esa oferta pública.

Fuentes del consejo general de la abogacía aseguran que los colegios de abogados se han limitado a cumplir con la legalidad. Cuando una de las partes impugna las costas que debe pagar a la parte contraria, el juez pide a los colegios de abogados que les remita los criterios orientados de las tarifas, que es, aseguran estas fuentes, lo que han hecho.

En una nota, el consejo general de la abogacía decía ayer “estar indignado” por la apertura del expediente y ha pedido a los nueve colegios de abogados como a su servicio jurídico informes sobre el asunto. El pleno del viernes, que reunirá a 83 decanos, se pronunciará sobre la apertura de este expediente sancionador “no descartando emprender acciones legales”.

Estos mismos razonamientos hace el colegio de abogados de Barcelona que asegura que ni recomienda honorarios profesionales, ni cobra en los juicios, ni se ha puesto de acuerdo con otros colegios para establecer la cuantía de las costas en los pleitos contra Bankia.